

ORDENANZA N° 670 - RATIFICANDO SUBSCRIPTO FIRMADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA Y EL INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA.

C. Deliberante, 28 de Febrero de 1.994

VISTO:

El Convenio celebrado entre la Municipalidad de Rosario del Tala y el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a la Cláusula Quinta y a las disposiciones legales en vigor, el mismo debe ser ratificado por el Concejo Deliberante, por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): Ratificase el Convenio celebrado entre el Sr. Presidente Municipal D. Primo KERGARAVAT y el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, por el cual se resuelve ejecutar 32 Viviendas conforme a las disposiciones que emanan del mismo y que como Anexo I formarán parte de la presente.-

ARTÍCULO 2º): Ampliase el Presupuesto Vigente en las Partidas de Aportes no Reintegrables por la suma de 256.000 pesos.-

ARTÍCULO 3º): Impútese el Gasto a realizar a la Partida Principal Trabajos Públicos.-

ARTÍCULO 4º): Comuníquese, Etc. Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-